SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°15/2019

"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA SENATUR"
ID Nº 354.197

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 24 días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, se reúnen en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 799/19, por: la **Econ. DELIA BENITEZ**, Asesora de la Asesoría Económica, **Arq. ZULMA IBARRA**, Jefa del Departamento de Logística, **Lic. JORGE ESPÍNOLA**, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas y, la **Abog. María Concepción Monzón**, Directora de la Dirección de Gestión Administrativa como Secretaria de Actas del Comité de Evaluación, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/19 – "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA SENATUR" –** individualizado con el **ID N° 354.197",** llevado a cabo por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

1. **ANTECEDENTES:**
   Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, el Departamento de Suministros dependiente de la Dirección de Administración de la SENATUR, por Memorándum DA/DS Nº134/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, remite su requerimiento a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, con la descripción de las necesidades a ser adquiridas para los diversos departamentos.

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
   El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 340 *"EQUIPOS, ACCESORIOS PROGRAMAS DE COMPUTACION"*, con Fuente de Financiamiento 30, vinculado al PAC identificado como ID 354.197.

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**
   En fecha 05 de setiembre del corriente año se procedió a la apertura de la oferta presentada en el marco del llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/19 "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA SENATUR" ID N° 354.197" correspondiente a las ofertas de las siguientes empresas según el siguiente detalle:

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

Econ. Delia Benítez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Lic. Mg. Jorge Antonio Espínola Almeida
Director General
DGAF - SENATUR

Documentos Solicitados	Microtek	Office Compu S.A.	Printec S.A.
Formulario de Oferta (*El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente)*	Cumple	Cumple	Cumple
Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple Presente SIPE	Cumple	Cumple Presenta SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple Presenta SIPE	Cumple Presenta SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No aplica	Cumple	Cumple Presenta SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple Presenta SIPE
Constancia SIPE N°	1.565.051	1.564.980	1.564.933

MONTO DE LAS OFERTAS DE LOS OFERENTES:

A continuación se procede a detallar los precios ofertados por las firmas oferentes, conforme al siguiente cuadro:

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

Econ. Delia Benítez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Lic. Mg. Jorge Antonio Espinola Almeida
Director General
DGAF - SENATUR

Arq. Zulma A. Ibarra Rodríguez
Dpto. de Logística
SENATUR

		OFERENTES		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	**Microtek**	**Office Compu S.A.**	**Printec S.A.**
1	Cartucho Original N°122 Color	Gs. 10.500.000	No Cotiza	Gs.10.360.000
2	Cartucho Original N°122 Negro	Gs.8.500.000	No Cotiza	Gs.8.540.000
3	Cartucho Original N°662 Color	Gs.7.000.000	No Cotiza	Gs.7.070.000
4	Cartucho Original N°662 Negro	Gs.7.000.000	No Cotiza	Gs.7.070.000
5	Cartucho Original N°932 Negro	Gs.3.750.000	No Cotiza	Gs.6.000.000
6	Cartucho Original N°933 Color Amarillo	Gs.762.000	No Cotiza	Gs.765.000
7	cartucho Original N°933 Color Celeste	Gs.762.000	No Cotiza	Gs.765.000
8	Cartucho Original N°933 Color Rojo	Gs.762.000	No Cotiza	Gs.765.000
9	Cartucho Original N°901 Negro	Gs.1.250.000	No Cotiza	Gs.1.270.000
10	Cartucho Original N°901 Color Rojo	Gs.2.380.000	No Cotiza	Gs.2.400.000
11	Tambor de Creación de Imagen Original HP LASER JET N°19A (CF219A)	Gs.24.500.000	Gs.24.485.000	Gs.24.750.000
12	Tambor de Imagen Original HP N°126 A LASERJET (CE314 A)	Gs.10.200.000	Gs.9.076.500	Gs.11.550.000
13	Tonner Original N° 130A (CF350 NEGRO)	Gs.10.175.000	Gs.9.940.000	Gs.10.000.000
14	Tonner Original N° 130A (CF351 A CELESTE)	Gs.10.175.000	Gs.10.237.500	Gs.10.275.000
15	Tonner Original N° 130A (CF352 A AMARILLO)	Gs.10.175.000	Gs.10.237.500	Gs.10.275.000
16	Tonner Original N° 130A (CF353 A ROJO)	Gs.10.175.000	Gs.10.237.500	Gs.10.275.000
17	Tonner Original HP N°17A LASER JET (CF217A)	Gs.10.812.500	Gs.10.867.500	Gs.10.925.000
18	Tonner Original N°410 A LASER JETA PRO M452,M477 (CF410A NEGRO)	Gs.42.140.000	Gs.42.357.000	Gs.42.420.000
19	Tonner Original N°410 A LASER JETA PRO M452,M477 (CF411A CELESTE)	Gs.38.850.000	Gs.38.895.000	Gs.39.050.000
20	Tonner Original N°410 A LASER JETA PRO M452,M477 (CF412A AMARILLO)	Gs.38.850.000	Gs.38.895.000	Gs.39.050.000
21	Tonner Original N°410 A LASER JETA PRO M452,M477 (CF413A ROJO)	Gs.38.850.000	Gs.38.895.000	Gs.39.050.000
22	Tonner Original N°35A	Gs.23.775.000	Gs.23.945.000	Gs.24.050.000

Lic. Mg. Jorge Antonio Espinola Almeida
Director General
SENATUR

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

Ibarra Rodríguez
...rística

23	Tonner Original N°05	Gs.44.100.000	Gs.46.494.000	Gs.46.900.000
24	Tonner Original TN 8080 DN N°650	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
25	Tonner Original TN N°750	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
26	Tonner Original MP N°601	No Cotiza	No Cotiza	Gs.27.000.000
27	Tambor de Imagen Original 500Z	No Cotiza	Gs.2.263.800	No Cotiza
	TOTAL	**355.443.500**	**316.826.300**	**390.575.000**

Observaciones en la apertura:

El representante de la firma **MICROTEK S.R.L** deja constancia de la siguiente observación en relación a la oferta de la firma **OFFICE COMPU S.A** lo cual se transcribe taxativamente: *"en la lista de precios de la oferta presentada desde el ítem 11 al 23, menciona País de procedencia Japón, China, USA y otros Países licenciatarios, en el cual solo se debe mencionar un País de procedencia, por lo cual no es la forma correcta de cotizar la lista de precios siendo esto un documento sustancial".-*

Sobre la observación referida el Comité de Evaluación, en su momento oportuno procederá a la verificación referida conforme las disposiciones del PBC.

Empresa OFFICE COMPU S.A:

Conforme a la observación asentada en el acto de apertura, la empresa **OFFICE COMPU S.A**, presenta formulario de lista de precios con la cotización de los **ítems 11 al 23 y el ítem 27,** en dicho formulario describe como país de procedencia: Japón, China, USA y otros países licenciatarios (en los ítems 11 al 23) y en el Ítems 27 describe México, Japón, China USA y otros países licenciatarios.

En ese orden conforme se dispone en el Art. 58 del Decreto 21909/03, refiere: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al PBC se basara solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos sin desviación, reserva u omisión significativa aquella que: de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, tales como: la presentación de presentación de formularios* de oferta *y lista de precios debidamente firmados y completados. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante".*

Por ello el Comité de Evaluación, dispone la descalificación de la firma OFFICE COMPU S.A, debido al llenado deficiente del formulario de precios, sin la descripción precisa del país de origen de los productos ofertados, y siendo que dicho formulario conforman las documentaciones de carácter sustancial, la misma no cumple con los requisitos del PBC.

Pasando a realizar el análisis de las siguientes empresas: **PRINTEC S.A** y **MICROTEK S.R.L.-**

EMPRESA MICROTEK S.R.L.-

El Comité de Evaluación posterior a la verificación documental de la firma conforme lo establece el Art 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21.909/03, Reglamentaria de la Ley N° 2051/03 y comprobado el

Abog. María Concepción Almada
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

Lic. Mg. Jorge Antonio Espínola Almeida
Director General
DGAF - SENATUR

Mg. Zulma A. Ibarra Rodríguez
Dpto. de Logística
SENATUR

cumplimiento de las documentaciones de Carácter formal según los requisitos exigidos en el PBC en el siguiente orden:

REQUISITOS DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES PERSONAS FISICA	Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple Presenta SIPE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
c) En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes.	No aplica
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
f) Certificado de Cumplimiento tributario vigente.	Cumple
g) Patente Municipal Vigente	Cumple Presenta SIPE
h) Autorización del Fabricante.	No Cumple

Luego de la verificación de los demás documentos de la firma **MICROTEK,** es requerido por el Comité de Evaluación según la Nota CE Nro.108/19, la presentación de las siguientes documentaciones:

- Presentar fotocopia autenticada de balance General de los años 2016-2017-2018, y la Declaración Jurada del Formulario 101 de los años 2016-2017-2018.
- Autorización del fabricante.

La empresa remite las documentaciones solicitadas a excepción de la Autorización del Fabricante, es decir presenta un documento de parte de la firma SOL CONTROL, en el mismo la firma refiere ser representante autorizado de la marca de Tóner Hewlett Packard, sin agregar ninguna constancia que pueda certificar lo alegado, no es agregada copias sobre la representación de la marca referida.

Igualmente en la nota presentada al pie de página es referido cuanto sigue: **Por la presente Declaro bajo fe de Juramento, que nos comprometemos a utilizar esta carta de autorización para cotizar solo en la Secretaria Nacional de Turismo/ Presidencia de la Republica en el Concurso de Oferta- ID 354.197. Y que de salir adjudicados nos comprometemos a adquirir los productos ofertados de la empresa**

Abog. María Concepción Monges
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

Econ. Delia Benítez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Lic. Mg. Jorge Antonio Espinola Almeida
Director General

MICROEXPRESS SRL, quien es canal oficial de nuestra firma, la nota no coincide con la denominación de la Firma Oferente (Microtek SRL) y tampoco a la firma que refiere la representación (Sol Control).

Razón por la cual el Comité de Evaluación recomienda desestimar la oferta de la firma MICROTEK, por no acreditar la autorización del fabricante conforme fue requerida en el PBC.

Pasando el Comité de Evaluación al análisis de la siguiente oferta correspondiente a la firma **PRINTEC SA.**

EMPRESA PRINTEC S.A

REQUISITOS DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES PERSONAS JURIDICAS	Cumple/No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple Presenta SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple Presenta SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple Presenta SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple Presenta SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple Presenta SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple Presenta SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple Presenta SIPE
Patente municipal vigente	Cumple Presenta SIPE
Autorización del fabricante	Cumple

ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:

El Comité procede a la verificación de la oferta de las documentaciones que refieren a la demostración de experiencia y la capacidad técnica, comprobándose según el siguiente cuadro:

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

Econ. Delia Benítez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Lic. Mg. Jorge Antonio Espinola Almeida
Director General
SENATUR

Zulma A. Ibarra Rodríguez
Logística

Experiencia: para determinar la experiencia del oferente deberá demostrar la capacidad De haber suministrado los servicios objeto de la presente licitación en los tres últimos años.	Cumple/No Cumple
Contratos y/o facturaciones anteriores con instituciones públicas o privadas de Adquisición de Tóner, cuya sumatoria total dentro de los últimos tres (3) años (2016, 2017 y 2018) **deben ser equivalentes al 50% del monto total de su oferta.** Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. (Se aclara que los contratos no deben ser necesariamente de los 3 años, pudiendo inclusive presentar 3 contratos de un solo año, siempre que este corresponda a uno de los siguientes años 2016, 2017 y 2018).	Cumple

Seguidamente se procede a realizar el Análisis Financiero de la Firma **PRINTEC SA:** es realizado el análisis financiero conforme a lo dispuesto en el PBC, el cuadro de análisis financiero de la firma, conforma la presente acta y cumple con los criterios de rentabilidad y endeudamiento.

RESULTADO DEL ANÁLISIS SINARH REALIZADO A LA OFERTA PRINTEC SA

Luego de la verificación realizada a la Firma PRINTEC SA, el Comité de Evaluación procede a la verificación de los datos del Apoderado Legal de la firma el Sr. **RENATO ORTELLADO ODDONE con C.I. Nº.3.381.938.**

Resolución DNCP N° 849/15 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION *PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-*

El Comité de Evaluación, precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si la persona física individualizada como **SR. RENATO ORTELLADO ODDONE, con C.I. Nro. 3.381.938,** Apoderado de la Empresa PRINTEC SA, se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que el mismo **no se encuentra en la nómina de funcionarios públicos.-**

Igualmente se procede a la verificación en el registro de Inhabilitados de la DNCP , no existiendo registros sobre la firma PRINTEC SA.

VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de la oferta presentada por la empresa PRINTEC S.A, conforme el siguiente detalle:

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

Econ. Delia Benítez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Lic. Mg. Jorge Antonio Espinola Almeida
Director General
DGAF - SENATUR

Arq. Zulma A. Ibarra Rodríguez
Dpto. de Logística
SENATUR

				PRINTEC S.A		
N° Ítem	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio total (IVA incluido)**
3	44103105-002	Cartucho Original N°662 Color	100	Unidad	70.700	7.070.000
4	44103105-001	Cartucho Original N°662 Negro	100	Unidad	70.700	7.070.000
5	44103105-001	Cartucho Original N°932 Negro	25	Unidad	240.000	6.000.000
6	44103105-002	Cartucho Original N°933 Color Amarillo	6	Unidad	127.500	765.000
7	44103105-002	Cartucho Original N°933 Color Celeste	6	Unidad	127.500	765.000
8	44103105-002	Cartucho Original N°933 Color Rojo	6	Unidad	127.500	765.000
9	44103105-001	Cartucho Original N°901 Negro	10	Unidad	127.000	1.270.000
11	4410121-027	Tambor de Creación de Imagen Original LASER JET N°19A	50	Unidad	495.000	24.750.000
13	44103103-001	Tonner Original N° 130A (CF350 NEGRO)	25	Unidad	400.000	10.000.000
14	44103103-002	Tonner Original N° 130A (CF351 A CELESTE)	25	Unidad	411.000	10.275.000
15	44103103-002	Tonner Original N° 130A (CF352 A AMARILLO)	25	Unidad	411.000	10.275.000
16	44103103-001	Tonner Original N° 130A (CF353 A ROJO)	25	Unidad	411.000	10.275.000
23	44103103-001	Tonner Original N°05	70	Unidad	670.000	46.900.000
TOTAL						**136.180.000**

Observación: los ítems 1,2,10,12,17,18,19,20,21,22, 26, se declaran desiertos por sobrepasar el 20 % del precio referencial y los ítems 24,25 y 27 por que no fueron cotizados por ningún oferente.

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

Econ. Delia Benítez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Arq. Zulma A. Ibarra Rodríguez
Dpto. de Logística
SENATUR

Lic. Mg. Jorge Antonio Espinola Almeida
Director General
DGAF - SENATUR

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente proceso a la **Empresa PRINTEC SA por valor de GS.136.180.000 (Guaraníes ciento treinta y seis millones ciento ochenta mil)**

ES NUESTRO INFORME.-

Arq. ZULMA IBARRA
Jefa
Departamento de Logística

Econ. DELIA BENITEZ
Asesora
Asesoría Económica

Abg. MARIA C. MONZON
Secretaria de Actas
Comité de Evaluación

LIC. JORGE ESPINOLA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°15/2019

"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA SENATUR"
ID Nº 354.197

INFORME DE COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Asunción, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se reúnen en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 799/19, por: la **Econ. DELIA BENITEZ**, Asesora de la Asesoría Económica, **Arq. ZULMA IBARRA**, Jefa del Departamento de Logística, **Lic. JORGE ESPÍNOLA**, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas y, la **Abog. María Concepción Monzón**, Directora de la Dirección de Gestión Administrativa como Secretaria de Actas del Comité de Evaluación, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/19 – "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA SENATUR"** – individualizado con el **ID N° 354.197"**, llevado a cabo por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a realizar análisis de las documentaciones y complementar el Informe de Evaluación respecto a los siguientes puntos:

VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Análisis de precios ofertados.

La convocante evaluará la oferta según la Resolución DNCP N° 411/2018. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.-

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.-

Econ. Delia Benitez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación solicita a la empresa **PRINTEC S.A.** el desglose de precio atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 del Decreto N° 21909/03, se solicitó por escrito que remita los documentos requeridos.

Según Nota CE N° 148/19 se solicitó lo siguiente a la empresa **PRINTEC S.A.**:

1. Desglose de Precio correspondiente a la totalidad de sus precios ofertados.

Dentro de ese contexto y en respuesta a lo requerido:

La empresa **PRINTEC S.A.** dio respuesta a la Nota C.E. N° 148/19, cumpliendo con toda la documentación solicitada en tiempo y forma.

Analizado el precio ofertado con respecto al precio referencial, el comité de evaluación considera que supera ampliamente el precio referencial algunos ítems, por lo que resulta inaceptable, por consiguiente el comité recomienda adjudicar a la empresa **PRINTEC S.A.** los siguientes ítems Nº 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16 y 23; y declarar desierto los ítems Nº: 1, 2, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26 y los ítems Nº 24, 25 y 27 por no ser cotizado por la empresa PRINTEC S.A.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 4,
que dispone que: "El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: por ítem", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar los ítems Nº 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16 y 23 a la Empresa PRINTEC S.A con RUC N° 80018668-0, por un monto tal de Gs. 136.180.000.- (Guaraníes ciento treinta y seis millones ciento ochenta mil) y declarar desierto los ítems Nº 1, 2, 10, 12, 17, 18, 19, 20 ,21, 22, 26 y los ítems Nº 24, 25 y 27, según el precio total que fuera presentado por la empresa mencionada, conforme al siguiente cuadro:

Econ. Della Benítez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

Arq. Zulma A. Ibarra Rodríguez
Dpto. de Logística
SENATUR

Lic. Mg. Jorge Antonio Espinola Almada
Director General
DGAF - SENATUR

				PRINTEC S.A		
N° Item	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Cantidad *	Presentación *	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio total (IVA incluido)**
3	44103105 -002	Cartucho Original N°662 Color	100	Unidad	70.700	7.070.000
4	44103105 -001	Cartucho Original N°662 Negro	100	Unidad	70.700	7.070.000
5	44103105 -001	Cartucho Original N°932 Negro	25	Unidad	240.000	6.000.000
6	44103105 -002	Cartucho Original N°933 Color Amarillo	6	Unidad	127.500	765.000
7	44103105 -002	Cartucho Original N°933 Color Celeste	6	Unidad	127.500	765.000
8	44103105 -002	Cartucho Original N°933 Color Rojo	6	Unidad	127.500	765.000
9	44103105 -001	Cartucho Original N°901 Negro	10	Unidad	127.000	1.270.000
11	4410121-027	Tambor de Creación de Imagen Original LASER JET N°19A	50	Unidad	495.000	24.750.000
13	44103103 -001	Tonner Original N° 130A (CF350 NEGRO)	25	Unidad	400.000	10.000.000
14	44103103 -002	Tonner Original N° 130A (CF351 A CELESTE)	25	Unidad	411.000	10.275.000
15	44103103 -002	Tonner Original N° 130A (CF352 A AMARILLO)	25	Unidad	411.000	10.275.000
16	44103103 -001	Tonner Original N° 130A (CF353 A ROJO)	25	Unidad	411.000	10.275.000
23	44103103 -001	Tonner Original N°05	70	Unidad	670.000	46.900.000
		TOTAL				**136.180.000**

Econ. Melia Benítez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

Arq. Zulma A. Ibarra Rodríguez
Dpto. de Logística
SENATUR

Lic. Mg. Jorge Antonio Espinola Almeida
Director General
DGAF - SENATUR

ES NUESTRO INFORME.-

Arq. ZULMA IBARRA
Jefa
Departamento de Logística

Econ. DELIA BENITEZ
Asesora
Asesoría Económica

Abg. MARIA C. MONZON
Secretaria de Actas
Comité de Evaluación

LIC. JORGE ESPINOLA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas